2 Acta 169 Sesión Ordinaria 112

3 18 de junio de 2012

1

1 ACTA 169-12 2 Sesión Ordinaria 112 3 4 Acta número ciento sesenta y nueve correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento doce, 5 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en 6 la Sala de Sesiones "Dolores Mata" del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes 7 dieciocho de junio del dos mil doce, con la asistencia de las siguientes personas: 8 9 REGIDORES SUPLENTES **REGIDORES PROPIETARIOS** 10 11 Max Gamboa Zavaleta (PLN) Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN) 12 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN) Amalia Montero Mejía (PYPE) 13 Diana Guzmán Calzada (PYPE) 14 Daniel Langlois Haluza (PYPE) Pedro Toledo Quirós (PML) 15 Juan Carlos Arguedas Solís (PML) Rosemarie Maynard Fernández (PAC) Kenneth Pérez Venegas (PAC) 16 17 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE) Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE) 18 19 SÍNDICOS PROPIETARIOS SÍNDICOS SUPLENTES 20 21 Jacinto Solís Villalobos (PYPE) Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE) 22 María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN) Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN) 23 Geovanni Vargas Delgado (PYPE) Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE) 24 25 PRESIDE LA SESIÓN Sr. Max Gamboa Zavaleta 26 27 ALCALDE MUNICIPAL Bach, Arnoldo Barahona Cortés 28 29 De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar, 30 Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación 31 32 Institucional. 33 34 MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN: 35 36 Marcelo Azúa Córdova (PLN) Regidor Suplente 37 Ricardo Marín Córdoba (PYPE) Regidor Suplente 38 39 ORDEN DEL DÍA: 40 I. ATENCIÓN AL PÚBLICO. 41 42 a) Juramentación de los miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú. 43 b) Atención a la Administración Municipal para la presentación de la Matriz de Riesgo

c) Atención a la Sra. Emilia Chacón para referirse al tema de la parada de autobuses que

44

45

Institucional.

*18 de junio de 2012* 

se encuentra frente a la Distribuidora Bello Horizonte.

- 2 II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 165 Y 166.
- 3 III.LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.
- 4 IV. MOCIONES.
- 5 V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.
- 6 VI.ASUNTOS VARIOS.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

- 10 Al ser las diecinueve horas con cinco minutos el Presidente Municipal sustituye al regidor Pedro
- 11 Toledo por el regidor Juan Carlos Arguedas y al síndico Geovanni Vargas por la síndica Martha
- 12 Mayela Bermúdez.

- 14 El Presidente Municipal presenta una moción para incluir en el orden del día la atención al señor
- 15 Gerardo Hernández, miembro de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú,
- 16 a la señora Margarita Tencio y a la señora Guiselle Madrigal. Se aprueba por unanimidad.

El síndico Geovanni Vargas ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con siete minutos.

## ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

#### a) Atención a la señora Margarita Tencio.

La señora Margarita Tencio, vecina de la Urbanización Las Brujas, en San Antonio, presenta una nota mediante la cual solicita la colaboración del Concejo Municipal para obtener el permiso de la Municipalidad para cercar parte de su propiedad, el cual tramitó hace algún tiempo sin que a la fecha haya recibido respuesta positiva o negativa a su solicitud. Señala en la nota la necesidad de cerrar la propiedad obedece a que una vecina y su familia utilizan parte de su propiedad y de la alameda para hacer fiestas, parquear vehículos y otras actividades. Indica además que la vecina ha hecho incurrir en error a la Administración Municipal con alegatos falsos, para lo cual ha recogido firmas de personas que no son vecinas de la urbanización

El Presidente Municipal remite la nota presentada por la señora Tencio a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

El regidor Pedro Toledo ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con quince minutos.

# b) Atención al señor Gerardo Hernández, miembro de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú.

El señor Gerardo Hernández señala que el pasado 6 de junio esa Junta Administrativa recibió un oficio del Lic. Ronny Vargas, del Proceso de Recursos Financieros, en la que se indica que no se cumplió con dos convenios que esa junta firmó con la Municipalidad en al año 2008. Indica que ambos convenios se cumplieron en su totalidad y en abril del 2009 se presentó la liquidación correspondiente. Añade que hubo un remanente de ¢806.935,44, por lo que se solicitó autorización a

- 2 Acta 169 Sesión Ordinaria 112
- 3 18 de junio de 2012

la Alcaldía y al Concejo para utilizar ese dinero en un nuevo proyecto, para lo cual no hubo ninguna objeción. Señala que la Junta Administrativa de ese momento asumió que con sólo la venia del Alcalde y del Concejo se podían ejecutar esos fondos y nunca se firmó el convenio respectivo, lo cual obviamente fue un error. Señala que por lo anterior, el Proceso de Recursos Financieros está dando por no cumplida la claúsula 3.1 del convenio, que establece que "La Junta se compromete a utilizar la suma transferida única y exclusivamente en la ejecución de los proyectos mencionados en el objeto de este convenio", y se les está la devolución del dinero en un plazo de cinco días. Manifiesta que si bien los recursos se utilizaron en materiales para el colegio, son conscientes de que debe reintegrarse el dinero, ya que no se utilizó en lo que se indicó en el convenio, pero en este momento les es imposible, porque en el presupuesto de este año no hay un rubro con el cual pagar eso. Solicita que se valore la posibilidad de otorgarles plazo hasta el mes de diciembre para realizar actividades para reunir ese dinero y reintegrarlo a la Municipalidad. Hace entrega de una nota en la que se explica la

 situación

El Presidente Municipal remite la moción presentada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

## c) Atención a la señora Guiselle Madrigal.

La señora Guiselle Madrigal comenta que está tramitando un permiso ante la Municipalidad para hacer unos trabajos de ampliación en una propiedad suya; sin embargo, la Municipalidad no ha podido visar el plano debido a que al hacer el estudio registral encontraron que hay que hacer un proceso sucesorio, y al no estar visado el plano no se puede dar el permiso de construcción. Señala que al parecer ese proceso es muy lento, por lo que consulta qué se puede hacer para que se le den los permisos y poder continuar los trabajos en tanto esa situación se soluciona.

El Presidente Municipal remite este asunto a la Administración Municipal y al Asesor Legal del Concejo.

#### d) Juramentación de los miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú.

El Presidente Municipal procede a juramentar a los miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú: RAMIRO ARGUEDAS MORA, cédula de identidad número: 1-0297-0058; ROSARIO CUBERO FERNÁNDEZ, cédula de identidad número: 1-0101-0203, CARLOS QUESADA MENA, cédula de identidad número: 1-0480-0712. Por no encontrarse presentes, queda pendiente la juramentación del señor Gonzalo Azúa Córdoba y de la señora Marianela Umaña Vargas.

# e) Atención a la Administración Municipal para la presentación de la Matriz de Riesgo Institucional.

El Alcalde Municipal indica que la documentación relacionada con este tema fue remitida a los miembros del Concejo el viernes anterior, por lo que con el fin de dar oportunidad de revisar el documento y con la venia del Presidente Municipal, pospone la exposición para la próxima semana.

f) Atención a la Sra. Emilia Chacón para referirse al tema de la parada de autobuses que se encuentra frente a la Distribuidora Bello Horizonte.

2 Acta 169 Sesión Ordinaria 112

3 18 de junio de 2012

1 2

1

La señora Chacón no se encuentra presente, por lo que el Presidente Municipal continúa con el desarrollo de la sesión.

3 4 5

# ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 165 Y 166.

6 7

El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 165.

8

Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 165. Se aprueba por unanimidad.

10 11

12 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 166.

13

Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 166. Se aprueba por unanimidad.

16 17

# ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

18

Inciso 1. Nota de Jorge Marín Monge.

19 20

Nota en la indica que donó un derecho inmobiliario de bóveda mortuoria a su hijo Luis Guillermo Marín Flores y dicha donación no fue aceptada por la Municipalidad, por lo que solicita que en vez de donatario, se tenga a su hijo como beneficiario de dicho derecho tras su fallecimiento, sin necesidad de mayor trámite.

25

La nota se remite a la Administración Municipal.

262728

Inciso 2. Nota del Lic. Juan Rafael Marín Quirós, del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

29 30

Remite oficio PE-314-2012, dirigido al Alcalde Municipal, en el que informa que en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante Ley No. 4716 de Organización y Funcionamiento, se está diseñando la "Política de Asistencia Técnica" para el año 2013, para lo cual es importante la participación de las Autoridades Municipales, por lo que solicita una audiencia en la segunda quincena del mes de junio, con la finalidad que personal de la Institución aplique un instrumento diseñado para los efectos mencionados.

37

38 La nota se remite a la Administración Municipal.

39

40 Inciso 3. Nota de Juan Antonio Vargas, Director Ejecutivo de la Federación Metropolitana de 41 Municipalidades (FEMETROM).

42

43 Remite oficio F-706-06-2012, en el que comunica los acuerdos tomados por el Concejo 44 Metropolitano con respecto al Proyecto Metropolitano de Residuos Sólidos:

- Acta 169 Sesión Ordinaria 112
- 18 de junio de 2012

Acuerdo No. 2: suscribir convenio con el ICE para la producción de energía eléctrica a partir de residuos sólidos municipales. Se toma nota de la actividad pública de suscripción a celebrarse el miércoles 27 de junio a las 9 am.

Acuerdo No. 3: se aprueba el modelo tarifario, incluyendo las externalidades o costo evitado expuesto, para su remisión formal a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

 Acuerdo No. 4: invitar a los señores Ministros Dra. René Castro Salazar, Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones y a la Dra. Daisy María Corrales Díaz, Ministra de Salud, a la próxima sesión del Concejo Metropolitano.

Se toma nota.

Inciso 4. Nota de Rosa María Vega Campos, de la Asamblea Legislativa.

Remite oficio CPEM-056-2012, en el que consulta criterio en relación con el proyecto "Modificación del nombre de la Ley No. 6849 y de los Artículos 1 y 4", expediente 18.209.

La nota se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 5. Nota de la Licda. Silma Bolaños Cerdas, de la Asamblea Legislativa.

Remite oficio CTE-007-2012, en el que consulta criterio en relación con el texto del proyecto de ley: "Ley para convertir el Colegio Universitario de Cartago (CUC) en Universidad de Cartago", expediente No. 17.764.

La nota se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 6. Nota de Ana Lorena Cordero Barboza, de la Asamblea Legislativa.

Remite oficio CM-1078-18.136, en el que consulta criterio en relación con el proyecto "Ley para prevenir y sancionar el hostigamiento laboral en las relaciones de empleo público y privado", expediente No. 18.136.

La nota se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 7. Nota de Juan Antonio Vargas, Director Ejecutivo de la Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM).

- Remite oficio F-705-06-2012, en el que invita a la suscripción del convenio entre el ICE y ésta
- Federación "Acuerdo Marco para la Producción de Energía Eléctrica a partir de Residuos Sólidos
- Municipales", a celebrarse el miércoles 27 de junio a las 9:00 a.m. en el Auditorio de la

Municipalidad de San José (quinto piso).

- Acta 169 Sesión Ordinaria 112
- 18 de junio de 2012

Se toma nota. 

Inciso 8. Nota de Lorena Varela Victory, del Despacho de la Presidenta de la República.

Remite oficio DPS-3644-01-2012, en el que informa recibido de carta de 7 de junio de 2012 y que dicha solicitud fue trasladada al señor Carlos Ricardo Benavides Jiménez, Ministro de la Presidencia, mediante oficio DPS-3644-2012, para su valoración y trámite correspondiente.

Se toma nota.

Inciso 9. Nota de Noemy Gutiérrez Medina, de la Asamblea Legislativa.

Documento en el que consulta criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley "Creación de Impuestos de Salida del País, por el uso de las fronteras terrestres y marítimas", expediente No. 17.399. 

La nota se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 10. Nota de la Licda. Flor Sánchez Rodríguez, de la Asamblea Legislativa.

Remite oficio DH-021-2012, en el que solicita el criterio del proyecto "Ley de Regulación de las Uniones de Hecho entre Personas del Mismo Sexo", expediente No. 17.844. 

La nota se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 11. Nota de la señora Amelia Rueda, Vicepresidenta de la Asociación de Vecinos de Calle Boquerón.

Nota en la que solicita autorización para construir una caseta de vigilancia y colocar una aguja en Calle Boquerón. Adjunta Plano constructivo.

La nota se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 12. Nota de Carlos E. Guido y Carmen Ma. Cubero, de la Asociación de Vecinos Organizados (ASOVEO).

Documento dirigido al Ministerio de Salud, en el que presentan inconformidad por la no atención a denuncia interpuesta por los vecinos de ASOVEO, por aguas sucias que salen del Condominio Bello Horizonte.

Se toma nota.

Inciso 13. Nota de la señora Margarita Tencio.

Nota en la que solicita ayuda, ya que solicitó ante la Municipalidad un permiso de construcción para

- Acta 169 Sesión Ordinaria 112 2
- 3 18 de junio de 2012

1 cercar su propiedad y a la fecha no ha recibido respuesta, esto por problemas con una vecina que se 2 quiere apropiar de un sector de su terreno.

3 4

1

La nota se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

5 6

Inciso 14. Nota de Freddy A. Leandro Castañeda, Director del Colegio Técnico Profesional de Escazú, y Gerardo Hernández Roldán, miembro de la Junta Administrativa.

7 8

9 Documento en el que se refiere al convenio de cooperación entre la Municipalidad y el Colegio 10 Técnico Profesional de Escazú, para desarrollar los proyectos de "Compra de fotocopiadora, compra de equipo de cómputo, materiales y suministros de limpieza, contratación de docentes de matemáticas 12 e inglés".

13 14

11

La nota se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

15

# Inciso 15. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

16 17 18

19

20

21

22

Remite oficio AL-661-2012, en el que presenta reclamo administrativo con el propósito de que se le reconozcan las sumas dejadas de percibir en el cálculo del salario, desde el inicio del nombramiento como Alcalde, en sustento a la respuesta recibida de la Contraloría General de la República (oficio 03697, DJ-0424-2012), ante la consulta planteada por este Despacho, sobre la procedencia de incluir dentro del cálculo del salario del Alcalde, el porcentaje que se retiene a la persona que tiene el sueldo más alto de la Institución, por concepto de salario escolar.

23 24 25

La nota se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

26 27

# Inciso 16. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

28 29

30

31

Remite oficio AL-667-2012, en el que remite copia del oficio AL-498-2012 enviado al CCDRE, con el fin de que se atiendan las inquietudes del Sr. Carlos León V la Sra. Elieth Sánchez Garbanzo, quienes presentaron intranquilidades por las actividades que se realizan en el Estadio de Escazú, el cual colinda con su propiedad.

32 33

Se toma nota.

34 35 36

Inciso 17. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

37

38 Remite oficio AL- 678-2012, en el que para análisis, revisión y aprobación por parte de ese Cuerpo 39 Colegiado, traslada expediente y borrador de convenio específico de cooperación económica entre 40 esta Municipalidad y la Escuela Benjamín Herrera Angulo.

41

42 El expediente se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

- 44 Inciso 18. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.
- 45 Remite oficio AL-691-2012, dirigido a la Junta Directiva del CCDRE, en el que en atención al oficio

- 2 Acta 169 Sesión Ordinaria 112
- *18 de junio de 2012*

1 CCDRE-258-12, mediante el cual expone el problema de inseguridad que se presenta en el costado sur-oeste del estadio de San Antonio, por carecer de un cierre, por lo que se está solicitando a la Ing.

- 3 Sandra Blanco, directora del MP de Ingeniería, para que proceda a realizar un levantamiento y se
- 4 presupueste el costo de la obra, sin que haya un compromiso previo por parte de este Municipio para
  - llevar a cabo la construcción del muro

Se toma nota.

#### Inciso 19. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite oficio AL-694-2012, en el que para conocimiento, análisis y aprobación, traslada el borrador y expediente del Convenio de Cooperación Económica entre esta Municipalidad y el Liceo de Escazú, para el Proyecto Mejoramiento del Rendimiento Académico en el Examen Nacional de Bachillerato en las áreas de Matemática e Inglés.

El expediente se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

# Inciso 20. Nota de Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación-Concejos de Distrito.

Remite oficio P-PL/ 153-2012, en el que traslada acuerdos tomados por el Concejo de Distrito de San Rafael:

• Acuerdo 33-2012: enviar nota al Alcalde Municipal, acerca de la preocupación por la no construcción del reductor de velocidad, que se indica en el oficio DGIT-ED-1014-2011 enviado por el MOPT.

Se toma nota.

• Acuerdo 34-2012: según PLM 293-2012, recomendar esta patente siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por la Ley que corresponda.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

• Acuerdo 35-2012: según PLM 316-2012, recomendar esta patente siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por la Ley que corresponda.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

•Acuerdo 36-2012: según PLM 350-2012, recomendar esta patente siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por la Ley que corresponda.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 21. Nota del Lic. Gilberto Fuentes González y Lic. Juan Carlos Arce Astorga, funcionarios de la Auditoría Interna.

- 2 Acta 169 Sesión Ordinaria 112
- *18 de junio de 2012*

Remiten oficio A.I.-020-2012, en el que se refieren a la Contratación de los Servicios de una persona
 física o jurídica, en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

La nota se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

#### Inciso 22. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite oficio AL-712-12, en el que traslada dictamen DAJ-48-12, acompañado de un tomo del expediente administrativo de la patente de licores nacionales No. 17, del distrito de San Rafael, mediante el cual se analizó la solicitud de explotación solicitada por la sociedad Jeropa de Costa S.A.

El expediente se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

### Inciso 23. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite oficio AL-716-2012, en el que para conocimiento, análisis y aprobación por parte de ese Cuerpo Colegiado, traslada expediente y borrador de Convenio de Cooperación Económica entre esta Municipalidad y la Universidad Latina, para trabajo comunal del Sr. Andrés Velarde Almaraz.

El expediente se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 24. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite oficio AL-715-12, en el que traslada el dictamen DAJ-51-12, acompañado de un tomo del expediente administrativo de la patente de licores nacionales No. 31, del distrito de Escazú, mediante el cual se analizó la solicitud de explotación por segunda vez, solicitada Nacida para el Éxito S.A.

El expediente se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

# Inciso 25. Nota de Juan José Rímolo, Secretario del Concejo de Distrito de San Antonio.

Correo electrónico en el que traslada el acuerdo tomado en la Asamblea del Distrito de San Antonio de Escazú, de rendición de cuentas de los señores Miguel León Marín, como representante propietario y a José Manuel Valverde Rojas, como representante suplente, ambos de la comunidad del distrito de San Antonio de Escazú, ante la Comisión Cantonal de Trabajo del Plan Regulador.

La nota se remite a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

Inciso 26. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite oficio AL-717-12, en el que traslada el dictamen No. DAJ-050-12, de la solicitud de traspaso de la licencia de licores nacionales No. 04, perteneciente al distrito de San Rafael.

45 El expediente se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2 Acta 169 Sesión Ordinaria 1123 18 de junio de 2012

1 2

# ARTÍCULO IV. MOCIONES.

# Inciso 1. Moción propuesta por la Asamblea de Distrito de San Antonio.

 El síndico Oscar Calderón presenta la siguiente moción, la cual es suscrita por la regidora Ivon Rodríguez, el regidor Juan Carlos Arguedas, el síndico Oscar Calderón y la síndica María Antonieta Grijalba:

"SE ACUERDA: PRIMERO: Que se incluya en el convenio a firmar por parte de la Municipalidad del cantón de Escazú con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), la participación de la Comisión Cantonal de Trabajo del Plan Regulador de Escazú, como interlocutor legítimo del cantón, conforme lo establece el artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana y el mismo Plan Regulador de Escazú. SEGUNDO: Que se solicite al señor Alcalde Municipal que en un término no mayor a treinta días, a partir de la aprobación de este acuerdo por parte del Concejo Municipal, se nombre al asesor técnico de la Comisión Cantonal de Trabajo del Plan Regulador de Escazú y se le asigne a dicha comisión una secretaria, una oficina y los insumos que sean necesarios para realizar su trabajo. TERCERO: Se ratifique la visión comunitaria para su aprobación e incorporación de la misma a la reglamentación del Plan Regulador de Escazú".

El Presidente Municipal remite la moción presentada a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

# ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

#### Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-22-12.

Al ser las diecisiete horas del día jueves catorce de junio del año dos mil doce. Se da inicio a la sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: Regidor MAX GAMBOA ZAVALETA en su calidad de COORDINADOR, el regidor PEDRO TOLEDO QUIRÓS en su condición de Secretario, y la regidora Licda. ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ en su condición de miembro integrante. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

**Punto uno.** Se conoce nota de la señora Zaira Rosa Herrera Araya en su condición de representante legal de "INVERSIONES EL NIDO DE LAS AGUILAS SOCIEDAD ANÓNIMA"; mediante la que realiza solicitud de "Declaratoria de Calle Pública"

#### A.- ANTECEDENTES:

41 1- Que el día 06 de junio 2012, se recibe en la Secretaría Municipal, nota dirigida al Ing.
 42 CRISTIHAN MONTERO (sic), subtitulado Concejo Municipal; misma que es suscrita por la señora
 43 Zaira Rosa Herrera Araya, en su condición de representante legal de "INVERSIONES EL NIDO DE
 44 LAS AGUILAS SOCIEDAD ANÓNIMA",

- 2 Acta 169 Sesión Ordinaria 112
- 3 18 de junio de 2012

- 2- Que en lo medular solicita: "La declaratoria de calle pública de acceso restringido de 7.00 m,
  calle estente (sic) dentro de la propiedad sin salida la cual cuenta con todos los servicios..."
- 3- Que solicita inspección a efecto de verificar el estado de las obras urbanísticas de la calle y sus
  5 servicios.
  - 4- Que manifiesta que "…la declaratoria de calle pública es fundamental para poder subsanar todos los errores catastrales asi como planos en trámite y lotes segregados de la finca, para poner la finca a derecho"…"Una vez obtenida la declaratoria de calle pública, se podrá cumplir con el saneamiento catastral de mi propiedad y obtener un verdadero ordenamiento de los lotes resultantes acorde con lo estipulado en las normas del Plan Regulador de la Municipalidad de Escazú"
- 5- Que aportó certificación de personería jurídica del Registro Nacional y copia de plano catastrado
  SJ-234797-95, propiedad de Santiago Corrales León.

#### **B.- CONSIDERACIONES PREVIAS:**

- 1- Que con fecha 16 de marzo 2011, se recibió en la Secretaría Municipal nota del INVU dirigida al Concejo Municipal de Escazú, conteniendo "Directriz General" en relación con "...sobre declaratorias de nuevas calles y servidumbres como "públicas", se indica que no existe en toda la legislación vigente ninguna referencia de actos de declaratorias de calles públicas..." Así mismo menciona dicha nota que: "La Dirección de Urbanismo ha determinado que toda apertura de una nueva calle debe ser considerada como una urbanización, situación que esta deducida de lo establecido al efecto en el artículo 1ero de la Ley de Planificación Urbana No. 4240..."
- 2- Que en relación a la cesión de áreas en fraccionamientos y urbanizaciones, la Procuraduría en su jurisprudencia administrativa ha sido clara en determinar que es mediante este acto de aceptación o recepción de las obras y áreas públicas del proyecto de urbanización, que las mismas son incorporadas al dominio público. Al respecto, éste órgano consultivo señaló en su Dictamen número C-380-2003 del 02 de diciembre de 2003:
- "Luego de construida la urbanización, viene la etapa de "aceptación" de las obras y áreas públicas, por parte de la municipalidad, la cual constituye un requisito para iniciar la venta de los lotes: [...] Es con la aceptación de obras y áreas públicas que estas adquieren su carácter demanial, antes de lo cual, dichas áreas se entienden reservadas para ser destinadas al uso comunal previsto a partir del momento en que la municipalidad respectiva las acepte. [...] (El resaltado se adicionó).

### C.- RECOMENDACIÓN:

Colige esta Comisión de lo anterior, que la aceptación de una calle para su incorporación al demanio público, deviene de la autorización de un proceso de urbanización. Siendo necesario al tenor de lo expuesto, contar con un criterio técnico de Administración Municipal que acredite la conformidad del proyecto en cuestión, con los requisitos establecidos en el bloque de legalidad, y recomiende la aceptación de las áreas públicas específicas. Así las cosas recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

Concejo Municipal de Escazú

- 2 Acta 169 Sesión Ordinaria 112
- 3 18 de junio de 2012

1 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la 2 Constitución Política; 11, 13, y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 10 inciso 2), y el 3 capítulo Cuarto de la Ley de Planificación Urbana; 13 inciso p) del Código Municipal; y siguiendo las

- recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-021-12 de la Comisión de Asuntos
- 5 Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se
- 6 dispone: De previo a pronunciarse sobre la "Declaratoria de Calle Pública" incoada por la sociedad
- "INVERSIONES EL NIDO DE AGUILAS S.A.", solicitar a la Administración Municipal, un informe 7
- detallando el cumplimiento de los requerimientos legales y administrativos, de la urbanización de
- marras; así como que incluyan recomendación técnica en torno a la procedencia de recibir el 9
- 10 inmueble destinado para calle pública, para su correspondiente incorporación al demanio público. 11
  - Notifiquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo".

12

1

4

13 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por 14 unanimidad.

15

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se 16 17 aprueba por unanimidad.

18 19

20

21

22

23

24

25

26 27

28

29

30

ACUERDO AC-264-12: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 10 inciso 2), y el capítulo Cuarto de la Ley de Planificación Urbana; 13 inciso p) del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-021-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: De previo a pronunciarse sobre la "Declaratoria de Calle Pública" incoada por la sociedad "INVERSIONES EL NIDO DE AGUILAS S.A.", solicitar a la Administración Municipal, un informe detallando el cumplimiento de los requerimientos legales y administrativos, de la urbanización de marras; así como que incluyan recomendación técnica en torno a la procedencia de recibir el inmueble destinado para calle pública, para su correspondiente incorporación al demanio público. Nnotifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo". DECLARADO

31 32 33

Punto dos. Se conoce nota del señor Tomás Acosta, Secretario Comité de Vecinos Corazón de Jesús, Alto Raicero y Alto Carrizal, solicitando revisión de lo actuado por parte de la Administración Municipal en relación con Recurso de Adición y Aclaración presentado ante la Alcaldía Municipal.

35 36

34

#### A.-ANTECEDENTES:

**DEFINITIVAMENTE APROBADO** 

37 38

39 1- Que el día 06 de junio 2012, se recibe en la Secretaría Municipal, nota suscrita por el señor Tomás 40 D. Acosta, Secretario Comité de Vecinos, adjuntando copia de la carta que los vecinos de corazón de 41 Jesús, Alto Raicero y Alto Carrizal le dirigieron al señor Alcalde Municipal.

- 43 2- Que la nota en conocimiento hace referencia al malestar por el rechazo de la solicitud de reapertura 44 de "calle pública" en Alto Carrizal, y que no comprenden por que no han "...recibido el apoyo
- 45 esperado de la Administración ni de Ustedes como cuerpo político del cantón."

2 Acta 169 Sesión Ordinaria 1123 18 de junio de 2012

1 2

3- Piden que se "revisar lo actuado en todo este proceso y luego de una sana reflexión nos apoyen y procedan a quitar esos portones."

**4-** Que la nota adjunta en cuanto al proceso del que se pide revisión, esta dirigida al señor Alcalde Municipal, y se titula como "RECURSO DE ADICION Y ACLARACION" y el oficio de referencia es el DA-305-12.

**5-** Respecto del "Recurso de Adición y Aclaración", mismo que es propio de aplicación de sentencias judiciales, como tal no está incluido en el elenco de los recursos de la escalerilla recursiva municipal.

**6-** Que la índole de la nota dirigida al señor Alcalde, es netamente administrativa, así como que al ser una decisión de funcionario que no depende directamente del Concejo, tendrá los recursos de revocatoria ante el órgano que lo dictó, sea en este caso la Alcaldía, y apelación para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, esto al tenor del artículo 162 del Código Municipal.

#### B.- RECOMENDACIÓN:

Estima esta Comisión de Asuntos Jurídicos que no le asiste competencia legal, para atender la solicitud de revisión inquirida mediante la nota en conocimiento, toda vez que al respecto, después de la reforma operada por el Código Procesal Contencioso Administrativo, las decisiones que no dependen directamente del Concejo son resorte de la Alcaldía Municipal. Por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 162 del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-021-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: RECHAZAR la solicitud de revisión de lo actuado en relación con el oficio DA-305-12 del Despacho del Alcalde Municipal, incoada por el señor Tomás Acosta, Secretario Comité de Vecinos de Corazón de Jesús, Alto Raicero y Alto Carrizal, por no asistirle competencia legal a este Concejo Municipal para atender tal solicitud. Notifíquese al interesado. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo".

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-265-12: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 162 del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-021-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: RECHAZAR la solicitud de revisión de lo actuado en relación con el oficio DA-305-12 del Despacho del Alcalde Municipal, incoada por el

- Acta 169 Sesión Ordinaria 112 2
- 3 18 de junio de 2012
- 1 señor Tomás Acosta, Secretario Comité de Vecinos de Corazón de Jesús, Alto Raicero y Alto
- 2 Carrizal, por no asistirle competencia legal a este Concejo Municipal para atender tal solicitud.
- Notifíquese al interesado. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su 3
- 4 despacho, para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

7

1

**Punto tres.** Se conoce nota del señor Abel Solano, presidente Junta Directiva Asociación de Vecinos y Vecinas de Calle Torres y Virilla; solicitando aprobación para instalación de casetas y agujas en su 8 vecindad.

9

#### A.- ANTECEDENTES:

10 11

- 12 1- Que mediante nota recibida el día 06 de junio 2012 en la Secretaría Municipal, el señor Abel
- 13 Solano Solano, Presidente Junta Directiva de la Asociación de Vecinos y Vecinas de Calle Torres y
- 14 Virilla, solicitan aprobación para la instalación de dos casetas de seguridad con sus respectivas agujas,
- 15 para mejor el control de acceso a su barrio, para lo cual refieren adjuntar plano constructivo de las

16 casetas.

17

18 2- Que de conformidad con el Transitorio I de la Ley 8892 "Las municipalidades del país tendrán un 19 plazo de seis meses para reglamentar esta Ley, a partir de su entrada en vigencia."

20 21

3- Que en La Gaceta número 55 del 16 de marzo 2012 se publicó el "Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del cantón de Escazú, con el fin de garantizar el Derecho fundamental a la Libertad de Tránsito".

23 24 25

22

**4-** Que dicho Reglamento establece en su artículo 2:

26 27

28

29

30

31

32

33

"Artículo 2º—Los vecinos de las comunidades de barrios, caseríos y residenciales y urbanizaciones del Cantón de Escazú, podrán solicitar formalmente ante el Concejo Municipal la autorización respectiva, una vez que hayan cumplido los requisitos dispuestos en los artículos 9 y 10 del presente reglamento por medio de una solicitud escrita, a través de una asociación comunitaria u otras entidades jurídicas similares, quienes deberán constituir previamente un comité de vecinos que se acreditará ante el Concejo Municipal, comité que designará al menos dos representantes formales. Cualquiera que sea la modalidad de organización vecinal, esta será la que represente a la comunidad frente al gobierno local en esta materia."

34 35

## **B.- RECOMENDACIÓN:**

36 37

- 38 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos sugiere que se le facilite copia del "Reglamento Municipal para
- 39 la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del
- 40 cantón de Escazú, con el fin de garantizar el Derecho fundamental a la Libertad de Tránsito",
- 41 publicado en La Gaceta No.55 del 16 de marzo 2012, a la Asociación de Vecinos y Vecinas de
- Calle Torres y Virilla, a fin de informarles de los requisitos y tramitología procedente a efectos 42

43 de obtener la autorización solicitada. Recomendando se adopte la siguiente moción:

- 45 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
- 46 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley No. 8220, Transitorio I

- 2 Acta 169 Sesión Ordinaria 112
- 3 18 de junio de 2012

1 de la Ley No.8892; 13 inciso c) del Código Municipal, 2 del Reglamento Municipal para la 2 Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del cantón de Escazú, con el fin de garantizar el Derecho fundamental a la Libertad de Tránsito 3 4 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-021-12 de la Comisión de 5 Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, 6 se dispone: PRIMERO: Prevenir a la Asociación de Vecinos y Vecinas de Calle Torres y Virilla, en 7 la persona del presidente de la Junta Directiva, señor Abel Solano Solano, que a efecto de obtener la autorización solicitada, deberán cumplir con los requisitos del Reglamento Municipal 9 para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y 10 Urbanizaciones del cantón de Escazú, con el fin de garantizar el Derecho fundamental a la 11 Libertad de Tránsito, publicado en La Gaceta No. 55 del 16 de marzo 2012. SEGUNDO: Se 12 instruye a la Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo a la asociación interesada y 13 les facilite copia del "Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia 14 de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del cantón de Escazú, con el fin de garantizar el Derecho fundamental a la Libertad de Tránsito". Igualmente notifiquese este 15 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo". 16

17 18

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

19 20 21

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

22 23

24 ACUERDO AC-266-12: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 25 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 4 26 de la Ley No. 8220, Transitorio I de la Ley No.8892; 13 inciso c) del Código Municipal, 2 del 27 Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios 28 Residenciales y Urbanizaciones del cantón de Escazú, con el fin de garantizar el Derecho 29 fundamental a la Libertad de Tránsito y siguiendo las recomendaciones contenidas en el 30 dictamen número C-AJ-021-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este 31 Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Prevenir a la 32 Asociación de Vecinos y Vecinas de Calle Torres y Virilla, en la persona del presidente de la 33 Junta Directiva, señor Abel Solano Solano, que a efecto de obtener la autorización solicitada, 34 deberán cumplir con los requisitos del Reglamento Municipal para la Regulación de 35 Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del cantón de 36 Escazú, con el fin de garantizar el Derecho fundamental a la Libertad de Tránsito, publicado en La Gaceta No. 55 del 16 de marzo 2012. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal para 37 que notifique este acuerdo a la asociación interesada y les facilite copia del "Reglamento 38 39 Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y 40 Urbanizaciones del cantón de Escazú, con el fin de garantizar el Derecho fundamental a la 41 Libertad de Tránsito". Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO 42

43

44 **Punto cuatro.** Se conoce nota de la Licda. Perla Cheves Romero, Directora fundadora de la 45 FUNDACIÓN COSTARRICENSE DE SALUD MENTAL Y EMOCIONAL, solicitando nombramiento de representante ante dicha fundación.

- 2 Acta 169 Sesión Ordinaria 112
- 3 18 de junio de 2012

1

#### **A.-ANTECEDENTES:**

3 4

5

6

7

1- El día 08 de junio 2012, se recibió en la Secretaría del Concejo Municipal, nota suscrita por la Licda. PERLA CHEVES ROMERO, quien en su condición de Directora de la FUNDACIÓN COSTARRICENSE DESALUD MENTAL Y EMOCIONAL, con cédula jurídica número 3-006-610895, mediante la que solicita la designación del representante municipal ante dicha fundación, esto con el propósito de conformar la correspondiente Junta Directiva.

9

- 10
- 2- Que someten a consideración para dicha designación, a la señorita KAROL VANESSA SALAS HERNÁNDEZ de cédula de identidad número 1-1502-0061, adjuntándose copia del Curriculum
- 12 Vitae, de la cédula de identidad, carta de aceptación del nombramiento, declaración jurada de que no
- 13 guarda relación de consanguinidad ni de parentesco o afinidad hasta tercer grado con alguno de los
- miembros o directores fundadores de la Fundación, así como que no le atañen las prohibiciones de la
- 15 Ley de Contratación Administrativa y de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en
- la Función Pública, esto a efecto de ser la representante municipal ante la fundación supra citada.

17

18

**3-** Que la Ley de Fundaciones en su artículo 11 requiere que la Municipalidad nombre un representante dentro de la Fundación.

19 20 21

#### **B.-RECOMENDACIONES:**

22 23

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, ha procedido a revisar detalladamente todos los documentos aportados en el caso de mérito por lo que recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

2526

24

- 27 "<u>SE ACUERDA</u>: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución 28 Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 11 de la Ley de Fundaciones y siguiendo
- 29 las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-021-12 de la Comisión de Asuntos
- 30 Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo,
- 31 se dispone: Aprobar el nombramiento de la señorita KAROL VANESSA SALAS HERNÁNDEZ de
- cédula No. 1-1502-0061 como representante municipal ante la FUNDACIÓN COSTARRICENSE DESALUD MENTAL Y EMOCIONAL cuva cédula jurídica es la No. 3-006-610895, por lo cual se le
- DESALUD MENTAL Y EMOCIONAL cuya cédula jurídica es la No. 3-006-610895, por lo cual se le solicita se apersone a este Concejo Municipal para ser juramentada. Notifiquese este acuerdo a la
- 35 fundación solicitante y a la señorita Karol Salas Hernández".

36

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

39

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

- 43 <u>ACUERDO AC-267-12</u>: "<u>SE ACUERDA</u>: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
  44 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 11 de la
- 45 Ley de Fundaciones y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-

- Concejo Municipal de Escazú
- Acta 169 Sesión Ordinaria 112 2
- 3 18 de junio de 2012

1 021-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como

- 2 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: Aprobar el nombramiento de la señorita
- KAROL VANESSA SALAS HERNÁNDEZ de cédula No. 1-1502-0061 como representante 3
- 4 municipal ante la FUNDACIÓN COSTARRICENSE DE SALUD MENTAL Y EMOCIONAL
- 5 cuya cédula jurídica es la No. 3-006-610895, por lo cual se le solicita se apersone a este Concejo
- Municipal para ser juramentada. Notifíquese este acuerdo a la fundación solicitante y a la 7
  - señorita Karol Salas Hernández". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

8

1

9 Punto cinco. Se conoce Oficio AL-687-2012 del Despacho del Alcalde trasladando para 10 conocimiento y aprobación borrador y expediente de Convenio Marco de Cooperación entre esta 11 Municipalidad y la Asociación Artística ASART, para la ejecución conjunta de actividades.

12 13

#### A.- ANTECEDENTES:

14

- 15 1- Que la ASOCIACIÓN ARTÍSTICA PARA NIÑOS EN COSTA RICA de cédula jurídica número 3-002-358490, conocida en adelante como ASART; es una organización no-gubernamental sin fines 16 17 de lucro que promociona y facilita programas artísticos de extensión comunitaria con la niñez y la 18 juventud, guiándolos/as en su colaboración con proyectos sociales y ambientales y ofreciendo nuevas
- 19 perspectivas y abriéndoles una ventana al mundo. Lo anterior, permite contribuir a la solidaridad y 20
  - estrechar lazos entre los distintos pueblos, al desarrollo humano sostenible y al crecimiento personal

21 de sus participantes.

22 23

2- Que la Asociación tiene a disposición de la comunidad una serie de servicios y aportes en recurso humano y logístico, que pueden ser de gran provecho para los procesos propios de la Municipalidad.

24 25 26

27

28

29

30

3- Que la Asociación por medio de su recurso humano capacitado propone una colaboración mutua con la Municipalidad mediante programas de formación profesional, trabajo comunal universitario, práctica profesional supervisada, cursos, capacitación en general y prestación de servicios profesionales y técnicos en los ámbitos que la Municipalidad requiera. Para el desarrollo de cada área específica, previo entendimiento entre las partes se suscribirán los acuerdos específicos respectivos, en los cuales se determinarán las condiciones acordadas.

31 32 33

34

35

4- Que inspiran este Convenio los más nobles principios que regulan la función pública, en la búsqueda de un máximo aprovechamiento de los recursos públicos con que cuenta la Municipalidad para la ejecución de sus actividades, la cual debe garantizar una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución de las mismas.

36 37

38 5- Que las partes consideran fundamental que la Municipalidad brinde servicios de la mejor calidad a 39 los munícipes del cantón escazuceño.

40

41 6- Que la Municipalidad procurará asegurar esa calidad haciendo uso del recurso público que puede 42 brindar a los programas artísticos de ASART.

43

44 7- Que la legislación vigente permite establecer convenios de cooperación entre las Municipalidades e 45 instituciones públicas y privadas que permitan la ejecución de proyectos sociales, deportivos y 46 culturales, que respondan a las necesidades de la comunidad.

# **B.- RECOMENDACIÓN:**

Una vez analizadas las razones de oportunidad y conveniencia, así como la adecuación de este convenio con las políticas de desarrollo local perseguidas por este municipio, recomienda esta Comisión de Asuntos Jurídicos la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), y 13 incisos a) y e) del Código Municipal; el expediente administrativo conformado al efecto y el oficios AL-687-2012 del Despacho del Alcalde Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-021-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Se aprueba la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA ASOCIACIÓN ARTÍSTICA PARA NIÑOS EN COSTA RICA". SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a suscribir dicho convenio, cuyo borrador se encuentra agregado en el respectivo expediente administrativo. Notifiquese este acuerdo a la Asociación respectiva. Igualmente notifiquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo".

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-268-12: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), y 13 incisos a) y e) del Código Municipal; el expediente administrativo conformado al efecto y los oficios AL-687-2012 del Despacho del Alcalde Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-021-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Se aprueba la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA ASOCIACIÓN ARTÍSTICA PARA NIÑOS EN COSTA RICA". SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a suscribir dicho convenio, cuyo borrador se encuentra agregado en el respectivo expediente administrativo. Notifíquese este acuerdo a la Asociación respectiva. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE **APROBADO** 

**Punto seis.** Se conoce Moción de la regidora Rosemarie Maynard proponiendo texto de "Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Escazú".

2 Acta 169 Sesión Ordinaria 1123 18 de junio de 2012

# A.- ANTECEDENTES:

1- Que el artículo 13 del Código Municipal, Ley 7794 dispone:

"Artículo 13: Son atribuciones del Concejo: (...)  $\tilde{n}$ ) Conferir distinciones honoríficas de acuerdo con el reglamento que se emitirá para el efecto (...)".

**2-** Que esta Municipalidad no cuenta con un Reglamento Municipal para el otorgamiento de menciones honoríficas a ciudadanos, ciudadanas, organizaciones y actividades, por parte del concejo Municipal.

**3-** Que la moción en conocimiento propone el texto para el "Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Escazú", en el cual se regula el otorgamiento de distinciones honoríficas, la figura del hijo predilecto o la hija predilecta del cantón de Escazú y la declaratoria de interés cultural o cantonal a ciertas actividades o proyectos.

4- Que la regidora mocionante propuso adicionar la siguiente frase en el artículo 12 del reglamento propuesto: "Ni se tramitarán otorgamientos durante los seis meses anteriores a las elecciones nacionales o cantonales."

5- Que en concordancia con el texto del reglamento propuesto, será el siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 13 inciso ñ) del Código Municipal, el Concejo Municipal de Escazú acuerda emitir el siguiente Reglamento de Distinciones Honoríficas, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

## REGLAMENTO DE DISTINCIONES HONORIFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

**Artículo 1º:** La Municipalidad de Escazú podrá otorgar distinciones honoríficas a favor de personas físicas o jurídicas que se hayan destacado en el campo de la cultura, las artes, la ciencia, la literatura, la tecnología, la salud, el mejoramiento del medio ambiente. Igualmente podrán otorgarse distinciones honoríficas a aquéllas personas que realicen un acto patriótico, heroico, de valor, o que constituya un aporte al desarrollo del cantón de Escazú.

**Artículo 2º:** Para otorgar este reconocimiento, la personas física o jurídica deberá tener o haber tenido su domicilio dentro del cantón de Escazú.

**Artículo 3º:** La solicitud de menciones honoríficas podrá presentarse mediante moción suscrita por la persona titular de la Alcaldía, por regidores o regidoras del Concejo Municipal o mediante solicitud por escrito de munícipes, con indicación de las razones y aportando según sea el caso un historial de la persona o institución.

**Artículo 4º:** Recibida la propuesta de mención honorífica por parte del Concejo Municipal, se 45 remitirá a la Comisión de Asuntos Sociales, quien se encargará de estudiar y valorar cada uno de los 46 legajos de las personas propuestas y emitirá la moción respectiva en un plazo máximo de quince días *18 de junio de 2012* 

1 hábiles.

**Artículo 5º:** Una vez dictaminada la propuesta por parte de la Comisión de Asuntos Sociales, el Concejo Municipal tomará el acuerdo respectivo, otorgando o no el reconocimiento solicitado.

**Artículo 6°:** La Municipalidad contará con medallas u otro insumo a fin de premiar los actos o labores destacables.

**Artículo 7º:** Las distinciones a que hace referencia este Reglamento tendrán un carácter exclusivamente honorífico, sin que impliquen ningún derecho administrativo ni económico.

**Artículo 8º:** La Municipalidad incluirá una partida presupuestaria dentro del presupuesto ordinario de cada año, para el otorgamiento de medallas o reconocimientos.

**Artículo 9º:** La entrega de las menciones honoríficas se realizará en una sesión del Concejo Municipal, ya sea ordinaria o extraordinaria a criterio de los regidores y regidoras.

**Artículo 10°:** Se establece como una distinción honorífica especial, la figura del hijo predilecto o la hija predilecta del cantón de Escazú, el cual será otorgado a aquéllas personas que hayan brindado un aporte extraordinario en el campo de la cultura, la ciencia, la política o la economía, en beneficio directo de la comunidad escazuceña o del país en general. Para el otorgamiento de esta distinción, se deberá contar en la votación respectiva con mayoría calificada.

**Artículo 11º:** Podrá otorgarse igualmente la declaratoria de interés cultural o cantonal, como una distinción honorífica, a aquéllas actividades o proyectos que impliquen un aporte a la cultura, el arte, la ciencia, el ambiente, la salud o la tecnología del cantón de Escazú.

**Artículo 12º:** No podrán otorgarse distinciones a personas físicas o jurídicas que se encuentren en relación directa o indirecta de fiscalización respecto de la Corporación Municipal, como tampoco a los Jerarcas en ejercicio de éstas y de la misma Municipalidad; ni se tramitarán otorgamientos durante los seis meses anteriores a las elecciones nacionales o cantonales.

**Artículo 13º:** La Secretaría del Concejo Municipal llevará al día un Libro, conteniendo las distinciones honoríficas otorgadas por el Concejo Municipal, con la fecha de otorgamiento y el número de acuerdo, así como un extracto de los considerandos en donde se indiquen las circunstancias que dieron mérito a dicha distinción. Rige a partir de su publicación."

#### **B.- RECOMENDACIÓN:**

Una vez estudiado el texto del reglamento propuesto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos avala el contenido del mismo y recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 169 Sesión Ordinaria 112
- 3 18 de junio de 2012
- 1 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso ñ) y 43 del Código
- 2 Municipal, se dispone: PRIMERO: Aprobar el texto del proyecto de "Reglamento de Distinciones
- Honoríficas de la Municipalidad de Escazú". SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el 3
- 4 artículo 43 del Código Municipal, se ordena publicar por única vez este proyecto de Reglamento en el
- 5 diario Oficial La Gaceta, para la consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días
- 6 hábiles. TERCERO: Una vez vencido el plazo de la consulta pública no vinculante, el concejo
- 7 Municipal se pronunciará sobre el fondo del mismo, para la aprobación o improbación del
- 8 Reglamento. Notifiquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su
- 9 cargo".

11 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por 12 unanimidad.

13

14 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se 15 aprueba por unanimidad.

16

17 ACUERDO AC-269-12: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 18 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 19 inciso ñ) y 43 del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Aprobar el texto del proyecto de 20 "Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Escazú". SEGUNDO: De 21 conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal, se ordena publicar por 22 única vez este proyecto de Reglamento en el diario Oficial La Gaceta, para la consulta pública 23 no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles. TERCERO: Una vez vencido el plazo de la consulta pública no vinculante, el Concejo Municipal se pronunciará sobre el fondo del mismo, para la aprobación o improbación del Reglamento. Notifíquese este acuerdo al señor

24 25

26 Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE 27 **APROBADO** 

28

29 Punto siete. Se conoce Oficio CCDRE-268-12 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de 30 Escazú, adjuntando informe de ingresos y gastos del CCDRE del período agosto 2010-agosto 2011.

31 32

A.- ANTECEDENTES:

33

34 1- Que con fecha 11 de junio 2012 se recibe en la Secretaría Municipal el oficio CCDRE-268-2012, 35 suscrito por la Presidenta de la Junta Directiva CCDRE, mediante el que adjuntan informe contable 36 de ingresos y gastos del CCDRE correspondiente al período agosto 2010-agosto 2011.

37

- 38 2- Que manifiestan compromiso de entregar el informe de los meses faltantes (setiembre 2011-marzo 39 2012) la próxima semana, y el informe de los meses restantes (marzo-julio 2012), la última quincena
- 40 del mes de julio conjuntamente con el informe de labores de la Junta Directiva período 2010-2012 del
- 41 último semestre.

42

43 **3-** Que el informe consta de 17 folios.

- 45 4- Que basan la entrega en el artículo inciso i) del artículo 33 del "Reglamento para el Nombramiento
- 46 y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los

Acta 169 Sesión Ordinaria 112 2 3 18 de junio de 2012

Comités Comunales".

2 3

1

1

5- Que dicho inciso invocado establece:

4 5

> 6 7

> 8

9

"i) Presentar semestralmente al Concejo Municipal un informe debidamente aprobado por la Junta Directiva, sobre la relación ingreso-gasto de EL COMITE. Dicho informe debe ser presentado a más tardar, el último día hábil de los meses de junio y diciembre de cada año. El no cumplimiento de esta disposición facultará al Concejo Municipal a retener los recursos económicos que corresponden a EL COMITÉ hasta tanto se cumpla con la presentación de dicho informe y el mismo sea recibido de conformidad." (El resaltado se adicionó).

10 11 12

**6-** Que el informe aportado es de índole técnico-contable.

13 14

# **B.- RECOMENDACIÓN:**

15 16

17

18 19 Una vez estudiado el contenido del acuerdo comunicado, aprecia esta Comisión de Asuntos Jurídicos que lo manifestado en el mismo, corresponde plenamente a asuntos de índole técnico-contable; por lo que estima esta Comisión procedente trasladar dicho informe a la Auditoría Interna Municipal, para que sea esta la que vierta opinión al respecto. Por lo que se aconseja la adopción del siguiente acuerdo:

20 21 22

23

24

25

26

27

28

29

30

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 12, 15, y 39 de la Ley de Control Interno; 13 inciso m) y 164 del Código Municipal; 33 inciso i) del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-021-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión se dispone: PRIMERO: Se traslada el oficio CCDRE 268-12 y el informe referido en el mismo, a la Auditoría Interna Municipal, para que sea esta la que vierta opinión respecto de dicho informe, y recomiende lo procedente. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal para que haga efectivo dicho traslado. Notifiquese a la Junta Directiva del CCDRE".

31 32 33

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

34 35 36

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

- 39 ACUERDO AC-270-12: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 12, 40 41 15, y 39 de la Ley de Control Interno; 13 inciso m) y 164 del Código Municipal; 33 inciso i) del 42 Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y 43 Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; y siguiendo las recomendaciones 44 contenidas en el Dictamen número C-AJ-021-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales 45 hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión se dispone: PRIMERO:

- Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 169 Sesión Ordinaria 112
- 3 18 de junio de 2012
- 1 Se traslada el oficio CCDRE 268-12 y el informe referido en el mismo, a la Auditoría Interna
- 2 Municipal, para que sea esta la que vierta opinión respecto de dicho informe, y recomiende lo
- procedente. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal para que haga efectivo dicho 3
- 4 traslado. Notifíquese a la Junta Directiva del CCDRE". DECLARADO DEFINITIVAMENTE
  - **APROBADO**

1

- Punto ocho. Se conoce oficio CCDRE-229-2012 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de 7 Escazú, trasladando expediente administrativo original de demanda del CCDRE contra el señor José
- Carmona Brizuela, por delito de retención indebida. Conjuntamente se conoce documento suscrito 9
- 10 por el Lic. Carlos Soto Estrada, Asesor Legal Externo del CCDRE, dirigido a la Junta Directiva de 11
  - dicho órgano, conteniendo indicaciones en relación con el Acuerdo AC-201-12.

12

#### A.- ANTECEDENTES:

13 14 15

1- Que en la Sesión Ordinaria 107, Acta 161 del 14 de mayo 2012, el Concejo Municipal acordó:

16

- 17 "ACUERDO AC-201-12: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
- 18 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 164 y 169 del
- 19 Código Municipal, 26 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal
- 20 de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales, y siguiendo las recomendaciones
- 21 contenidas en el dictamen número C-AJ-016-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace
- 22 suyos este Concejo y las toma como fundamento para este acuerdo, se dispone: De previo a entrar a 23 conocer la solicitud de que "se le indique al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú si
- 24 puede conciliar en causa penal por el delito de retención indebida según expediente judicial 07-
- 25 002086-0283-PE", SE INSTRUYE a la Junta Directiva de ese Comité para que remita un informe de
- 26 los antecedentes de esa litis, conteniendo análisis legal y recomendaciones de la asesoría jurídica de
- 27 ese órgano desconcentrado, en el plazo de diez días hábiles. Notifiquese este acuerdo y el
- 28 correspondiente extracto del Dictamen C-AJ-016-12". DECLARADO DEFINITIVAMENTE
- 29 APROBADO"

30

- 31 2- Que el trasladado del expediente administrativo no obedece a lo instruido en el acuerdo AC-201-12, a pesar de justificar tal traslado en dicho acuerdo.
- 32

33

- 34 3- Que el documento que se conoce conjuntamente, y que consiste en copia de nota del Lic. Carlos
- 35 Manuel Soto Estrada, Asesor Legal Externo del CCDRE, dirigida a la Junta Directiva del CCDRE,
- 36 contiene el informe de los antecedentes, análisis legal y recomendaciones solicitadas mediante el
- 37 Acuerdo AC-201-12.

38

- 39 4- Que dicho informe del Lic. Soto Estrada habiéndose manifestado en cuanto a los antecedentes de la
- 40 litis en cuestión y su análisis legal, recomienda se tome en cuenta lo considerado en el punto 12 de su
- informe, el cual en lo medular recomienda "...obtener una autorización para llegar a un arreglo 41
- 42 conciliatorio con el fin de intentar recuperar el dinero..."

43 44

**5-** Que considerando que:

45

**5.1-** Que el día 27 de abril 2012, se recibió en la Secretaría Municipal el oficio CCDRE 197-12 46

2 Acta 169 Sesión Ordinaria 112

3 18 de junio de 2012

conteniendo Acuerdo 1758-12 en el que se consigna:

"Solicitar al Concejo Municipal se indique a este Comité de Deportes, si el CCDRE puede llegar a una conciliación o bien ir a juicio con el señor José Carmona Brizuela, tal y como se establece en notificación recibida el día 24 de abril del 2012 por la causa penal establecida en su contra según expediente 07-002086-0283-PE por el delito de retención indebida. Esto en vista de que el CCDRE acatará la decisión que el Concejo Municipal tome, como nuestro superior jerárquico. ACUERDO FIRME".

**5.2-** Que se adjuntó copia de: "CONSTANCIA DE NO REALIZACIÓN DE AUDIENCIA PRELIMINAR" en la que se consignó:

13 "JUZGADO PENAL DE PAVAS, a las trece horas con treinta minutos del veinticuatro de abril del dos mil doce.

- Causa Penal 07-002086-0283-PE contra JOSÉ CARMONA BRIZUELA por el delito de RETENCIÓN INDEBIDA. Se constituye la suscrita juez penal. Se hicieron presentes el representante del Ministerio Público Lic. Cristián Sánchez Vargas, el representante de la parte querellante Lic. Carlos M. Soto Estrada, la defensora pública Licda. Sharin Acuña Ruiz, la representante del Comité Cantonal Agüero Agüero, quienes avalan la posibilidad de darle más plazo al imputado con respecto al generale conciliatorio, sin ambargo necesitan el aval de todo el Comité Cantonal y la
- al acuerdo conciliatorio, sin embargo necesitan el aval de todo el Comité Cantonal y la Municipalidad, por lo anterior se suspende la audiencia. Hellen Morales Godínez. Juez Penal."

24 5.3- Que la "CONSTANCIA" notificada por el Juzgado Penal de Pavas establece que se necesita
 25 "...el aval de todo el Comité Cantonal y la Municipalidad, por lo que se suspende la audiencia."

- 5.4- Que el artículo 73 del Código Procesal Contencioso-Administrativo establece en cuanto a las facultades para conciliar de los representantes de las partes que:
  - "...Todo representante de las partes deberá estar acreditado con facultades suficientes para conciliar, lo que se deberá comprobar previamente a la audiencia respectiva... la autorización será otorgada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en que este delegue."

**5.5-** Que la Procuraduría General de la República mediante Dictamen 174-2001 en cuanto al tema de la representación judicial de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, ha dicho:

"El Código Municipal no dispone a quién corresponde la representación legal de la persona instrumental que crea. Por lo que el reglamento puede disponer que dicha representación sea ejercida por el Presidente del Comité. En todo caso, la representación no puede exceder los actos y contratos que se refieran a la administración, construcción y mantenimiento de las instalaciones deportivas y recreativas a cargo del comité. En todo los demás aspectos, la representación debe ser ejercida por el Alcalde municipal."

B.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, habiendo estudiado pormenorizadamente los antecedentes de

- 2 Acta 169 Sesión Ordinaria 112
- 3 18 de junio de 2012

esta litis, así como las recomendaciones del Asesor Legal Externo del CCDRE, estima que en tutela de la Hacienda Pública, dadas las razones de oportunidad y conveniencia externadas en el análisis

- 3 legal del Lic. Soto Estrada, es recomendable autorizar de conformidad con el numeral 73 del Código
- 4 Procesal Contencioso-Administrativo, al señor Alcalde Municipal, así como a la señora Presidente de
- 5 la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Escazú, para que ostenten
- 6 facultades suficientes para conciliar en la CAUSA PENAL que se conoce bajo el expediente número
- 7 07-002086-0283-PE contra José Carmona Brizuela por el delito de RETENCIÓN INDEBIDA. Por lo
  - que se aconseja la adopción del siguiente acuerdo:

9

1

- "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 164 y 169 del Código Municipal, 26 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
- de Escazú y de los Comités Comunales, 73 del Código Procesal Contencioso-Administrativo, 17
- 14 inciso n) del Código Municipal; el Dictamen C-174-2001 de la Procuraduría General de la República,
- 15 las recomendaciones contenidas en el informe del Lic. Carlos Manuel Soto Estrada, Asesor Legal
- 16 Externo del CCDRE, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-021-
- 17 12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como
- 18 fundamento para este acuerdo, se dispone: Se autoriza al señor Alcalde Municipal o a quien ostente
- 19 este cargo, así mismo a la Presidencia de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y
- 20 Recreación de Escazú, o a quien ostente este cargo, para que en las sendas representaciones de la
- 21 corporación municipal, y del órgano querellante, ostenten facultades suficientes para conciliar en la
- 22 CAUSA PENAL que se conoce bajo el expediente número 07-002086-0283-PE contra José Carmona
- 23 Brizuela por el delito de RETENCIÓN INDEBIDA. Notifiquese al JUZGADO PENAL DE PAVAS,
- 24 al señor Alcalde Municipal y a la Presidencia de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y
- 25 Recreación de Escazú".

26 27

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

28 29 30

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

- 33 ACUERDO AC-271-12: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
- 34 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 164 y
- 35 169 del Código Municipal, 26 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del
- Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales, 73 del Código Procesal Contencioso-Administrativo, 17 inciso n) del Código Municipal; el Dictamen
- Código Procesal Contencioso-Administrativo, 17 inciso n) del Código Municipal; el Dictamen C-174-2001 de la Procuraduría General de la República, las recomendaciones contenidas en el
- informe del Lic. Carlos Manuel Soto Estrada, Asesor Legal Externo del CCDRE, y siguiendo las
- 40 recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-021-12 de la Comisión de Asuntos
- 41 Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para este acuerdo, se
- 42 dispone: Se autoriza al señor Alcalde Municipal o a quien ostente este cargo, así mismo a la
- 43 Presidencia de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, o a
- 44 quien ostente este cargo, para que en las sendas representaciones de la corporación municipal, y
- del órgano querellante, ostenten facultades suficientes para conciliar en la CAUSA PENAL que

- 2 Acta 169 Sesión Ordinaria 112
- 3 18 de junio de 2012

se conoce bajo el expediente número 07-002086-0283-PE contra José Carmona Brizuela por el delito de RETENCIÓN INDEBIDA. Notifiquese al JUZGADO PENAL DE PAVAS, al señor

- 3 Alcalde Municipal y a la Presidencia de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y
- 4 Recreación de Escazú". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Punto nueve. Se conoce Resolución de la Sala Constitucional según expediente 12-007259-0007-CO
 instruyendo al Presidente del Concejo Municipal, informe sobre los hechos alegados por la señora
 RAQUEL HERNÁNDEZ ESPINOZA.

#### A.- ANTECEDENTES:

**1-** Que el día 07 de junio 2012 se recibió en la Secretaría Municipal, notificación para el Presidente 13 del Concejo Municipal de Escazú, de la Resolución de la Sala Constitucional según expediente 12-14 007259-0007-CO instruyendo al Presidente del Concejo Municipal, para que informe sobre los 15 hechos alegados por la señora RAQUEL HERNÁNDEZ ESPINOZA.

2- Que ese mismo día se facilitó copia de la notificación al Asesor Legal del Concejo Municipal, quien tomó las previsiones del caso, solicitando informe al Proceso pertinente, de manera que se atendió la solicitud de informe, respondiéndose el día martes 12 de junio 2012, mediante fax a la Sala Constitucional el oficio PRES-E-08-12 de la Presidencia del Concejo Municipal, y que fuera trasladado con oficio ALCM-012-12 de la Asesoría Legal del Concejo Municipal.

# **B.- RECOMENDACIÓN:**

En virtud de que ya fue atendido debidamente este asunto, no requiere de especial pronunciamiento por parte de esta Comisión de Asuntos Jurídicos ni del Concejo Municipal.

SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON VOTADOS POSITIVAMENTE POR LA MAYORÍA DE REGIDORES PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas de la misma fecha arriba indicada.

#### Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales C-AS-06-12.

Al ser las 10 horas del día jueves 16 de febrero de 2012, se inicia la sesión de esta Comisión con la asistencia de las siguientes personas: IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, Coordinadora, AMALIA MONTERO MEJIA, Secretaria y ANA CRISTINA RAMIREZ CASTRO, integrante. Se conocen los siguientes asuntos:

**Punto uno.** Se recibe y conoce oficio número AL-536-2012, suscrito por el Alcalde Municipal, por el cual indica que mediante oficio CMEE-060-2012 del Comité Municipal de Emergencias de Escazú, se traslada a la Alcaldía el caso de la señora Sandra Vásquez, a efecto de que este Concejo realice el debido proceso para la incorporación de dicha señora a la lista de familias damnificadas por la Tormenta Thomas.

3 18 de junio de 2012

Se adjunta a dicho oficio la siguiente documentación:

2 3 4

1

1

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16 17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

- a) Protocolo para la valoración de casos presentados luego de la fecha del Informe de Cierre de la Fase de Evaluación de Viviendas Afectadas por una Emergencia.
- b) Oficio número PSC-1695-2010, de fecha 17 de noviembre de 2010, suscrito por el Ingeniero David Umaña dirigido al Alcalde Municipal, por el cual indica que la señora Vásquez manifiesta su interés de trasladar estos terrenos a la Municipalidad, proponiendo la medida de expropiación, por lo que recomienda al señor Alcalde valorar esa alternativa.
- c) Oficio número PSC-0940-2011, de fecha 11 de julio de 2011, suscrito por el Ingeniero David Umaña dirigido al Alcalde Municipal, por el cual hace referencia a visita anterior a la vivienda de la señora Vásquez y manifiesta que la propiedad fue afectada considerablemente por la crecida del Río Chiquero y que el acceso a la propiedad se estranguló en aproximadamente un metro, además de que el terreno y la vivienda se encuentran inestables.
- d) Oficio M-IO-529-2011, de fecha 21 de noviembre de 2011, suscrito por la Ing. Sandra Blanco y dirigido al Alcalde Municipal, en el cual hace referencia al oficio PSC-1695-2010, por revisión de denuncia interpuesta por la señora Vásquez.
- e) Oficios ARSE-CS-VD-03-11 y ARSE-CS-VD-06-11 de fecha 19 de diciembre de 2011, suscritos por el Ingeniero Víctor André Dondi Ruiz y el Doctor Allan Rímola Rivas, del Area Rectora de Salud de Escazú, por los cuales declaran la inhabitabilidad de la vivienda de la señora Sandra Vásquez, ubicada contiguo a la margen izquierda del Río Chiquero, Sector Uvita.
- Oficio suscrito por Maritza Rojas, Directora del Macroproceso de Desarrollo Humano y Gabriela Mora, del Proceso de Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias, de fecha 26 de abril de 2012, dirigido al Ing. Roy Barboza, Viceministro de Vivienda, por el cual se solicita la inclusión de la familia de la señora Sandra Vásquez, en la lista de damnificados de vivienda de la Tormenta Thomas para su correspondiente atención.
- g) Oficio CMEE-060-2012 de fecha 9 de mayo de 2012, suscrito por Gabriela Mora del Comité Municipal de Emergencias de Escazú, por el cual solicita se lleve a cabo el protocolo establecido para la incorporación correspondiente al listado.

29 30 31

Una vez analizada dicha documentación, esta Comisión dictamina que efectivamente existe una relación de causa-efecto entre la emergencia suscitada por la Tormenta Thomas y el caso en cuestión, por lo que se presenta la siguiente propuesta de moción:

33 34 35

36

37

38

39

40 41

42

43

44

45

32

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal y el Protocolo para la valoración de casos presentados luego de la fecha del Informe de Cierre de la Fase de Evaluación de Viviendas Afectadas por una Emergencia, se dispone: PRIMERO: De acuerdo con la información suministrada por el Comité Municipal de Emergencias mediante oficios PSC-1695-2010, PSC-1695-2010, M-IO-529-2011, ARSE-CS-VD-03-11 y ARSE-CS-VD-06-11, se acuerda remitir el caso de la señora Sandra Vásquez a la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), con copia al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), para que dichas entidades valoren la incorporación del caso de dicha señora a la lista de familias damnificadas por la Tormenta Thomas. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal para que igualmente se remita copia de los oficios supra indicados.

- 2 Acta 169 Sesión Ordinaria 112
- 3 18 de junio de 2012

1 Notifiquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo".

2 3

1

La regidora Rosemarie Maynard sale del Salón de Sesiones a las veinte horas con diez minutos.

4

5 El Presidente Municipal sustituye a la regidora Rosemarie Maynard por el regidor Kenneth Pérez y 6 somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

7

8 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad. 9

10 11

12

13

14

15

16

17

18 19

20

21

22

23

24

ACUERDO AC-272-12: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal y el Protocolo para la valoración de casos presentados luego de la fecha del Informe de Cierre de la Fase de Evaluación de Viviendas Afectadas por una Emergencia, se dispone: PRIMERO: De acuerdo con la información suministrada por el Comité Municipal de Emergencias mediante oficios PSC-1695-2010, PSC-1695-2010, M-IO-529-2011, ARSE-CS-VD-03-11 y ARSE-CS-VD-06-11, se acuerda remitir el caso de la señora Sandra Vásquez a la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), con copia al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), para que dichas entidades valoren la incorporación del caso de dicha señora a la lista de familias damnificadas por la Tormenta Thomas. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal para que igualmente se remita copia de los oficios supra indicados. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo". DECLARADO

25

La regidora Rosemarie Maynard se reincorpora a la sesión a las veinte horas con trece minutos.

26 27

#### Inciso 3. Informe de la Comisión de Becas CB-04-12.

**DEFINITIVAMENTE APROBADO** 

28 29 30

31 32

Al ser las dos y quince de tarde del martes doce de junio del dos mil doce. Se inicia la sesión ordinaria de esta Comisión con la asistencia de las siguientes miembras: Msc.Ana Cristina Ramírez, en su calidad de Coordinadora, Amalia Montero en calidad de secretaria y por la parte Administrativa Marlene Álvarez Sánchez.

33 34

Se le solicita al honorable Concejo Municipal de Escazú tomar en consideración los siguientes 35 36 acuerdos tomados en la sesión del 12 de junio 2012, correspondiente a la sesión 07-12 del presente 37 año, por parte de la Comisión de becas, a continuación el detalle.

38 39

40

1- Se revisan los expedientes de los estudiantes Fallas Coronado Ismailyn de la Escuela de Bello Horizonte y Agüero Delgado Kevin, Escuela Corazón de Jesús, quienes tienen beca de Fonabe, motivo por el cual renuncian al beneficio que otorga la Municipalidad.

41 42 43

#### A-ANALISIS DE LOS CASOS Y RECOMENDACIONES

44 45

"SE ACUERDA: Conforme al artículo 12 inciso e) del Reglamento para el Otorgamiento de Becas

- 2 Acta 169 Sesión Ordinaria 112
- 3 18 de junio de 2012

unanimidad.

1 para Estudio a los Munícipes de Escazú , basados en el debido proceso se recomienda revocar el

- 2 beneficio de la beca a los estudiantes Fallas Coronado Ismailyn de la Escuela de Bello Horizonte,
- 3 Agüero Delgado Kevin, Escuela Corazón de Jesús, ya que están siendo beneficiados con beca de

4 FONABE expresamente renuncian mediante nota al programa Municipal de becas".

6 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-273-12: "SE ACUERDA: Conforme al artículo 12 inciso e) del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a los Munícipes de Escazú, basados en el debido proceso se recomienda revocar el beneficio de la beca a los estudiantes Fallas Coronado Ismailyn de la Escuela de Bello Horizonte, Agüero Delgado Kevin, Escuela Corazón de Jesús, ya que están siendo beneficiados con beca de FONABE expresamente renuncian mediante nota al programa Municipal de becas". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

"SE ACUERDA: Una vez revisados el expediente administrativo y los documentos aportados y con fundamento en el Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a los munícipes de Escazú, aprobar la beca al estudiante Corrales Corrales José Pablo, Escuela República de Venezuela, quien presentó su solicitud en las fechas establecidas, siendo retroactivo a partir de febrero hasta noviembre de 2012 inclusive, por un monto de ¢18,000,00, mensuales los cuales se depositarán vía electrónica en el Banco de Costa Rica, los 15 de cada mes".

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Rosemarie Maynard.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Rosemarie Maynard.

ACUERDO AC-274-12: "SE ACUERDA: Una vez revisados el expediente administrativo y los documentos aportados y con fundamento en el Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a los munícipes de Escazú, aprobar la beca al estudiante Corrales Corrales José Pablo, Escuela República de Venezuela, quien presentó su solicitud en las fechas establecidas, siendo retroactivo a partir de febrero hasta noviembre de 2012 inclusive, por un monto de ¢18,000,00, mensuales los cuales se depositarán vía electrónica en el Banco de Costa Rica, los 15 de cada mes". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

- 2 Acta 169 Sesión Ordinaria 112
- 3 18 de junio de 2012

1 ACUERDO AC-275-12: "SE ACUERDA: Una vez revisado el expediente administrativo y los 2 documentos aportados y con fundamento en el Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a los munícipes de Escazú, aprobar la beca a la estudiante Velásquez Brenes Paula, 3 4 Escuela Juan XXIII, quien presentó su solicitud en las fechas establecidas, siendo retroactivo a 5 partir de mayo hasta noviembre de 2012 inclusive, por un monto de \( \xi 18,000,00, \) mensuales los 6 cuales se depositarán vía electrónica en el Banco de Costa Rica, los 15 de cada mes. Lo anterior 7 va que la estudiante Ismailyn Fallas Coronado se le había depositado los meses de febrero, abril/2012, porque su beca fue aprobada este año". **DEFINITIVAMENTE APROBADO** 9

10 11

1

#### Inciso 4. Informe de la Comisión de Obras Públicas C-OP-03-12.

12

- 13 Fecha: 13 de junio de 2012
- 14 Asistentes: Max Gamboa, Daniel Langlois, Sandra Blanco.

15

16 Minuta de reunión:

17 18

La reunión inicia a las 8:00 a.m.

19 20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

- Se somete a consulta la coordinación de la Comisión de Obras, quedando la misma a cargo del señor Daniel Langlois. Para el puesto de secretario de a comisión se comisiona al regidor Pedro Toledo.
- Se consulta a la Secretaría la recepción de documentos para ser analizados en Comisión de Obras, sin que se traslade ninguna información.
- Se solicita al Arq. Garrett Cotter una breve explicación del proyecto del Parque Central de Escazú y se observa la presentación realizada con la propuesta de la empresa Valdesol. Se reconoce la importancia de realizar un proyecto en el parque central, por lo que se va a solicitar información sobre el proyecto de bulevar y mayores detalles sobre el proyecto de Valdesol.
- Se propone en la próxima reunión discutir el tema de recursos financieros para el Parque Central de Escazú.

31 32 33

Se termina la reunión a las 9:30 a.m.

3435

# Inciso 5. Informe de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad COMAD-06-12.

36 37

38

39

40

41

42

Siendo las 2:00 de la tarde del día jueves 31 de mayo del presente año se procede a la reunión de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD), estando presentes las siguientes personas: Ana Cristina Ramírez, regidora propietaria y coordinadora; Pedro Toledo Quirós, regidor propietario; Fernando Zúñiga, representante de la comunidad; Socorro Vargas, representante de la comunidad; Amalia León Zúñiga, representante de la Administración; Cira Castro, jefa del Proceso de Proveeduría.

43 44

# 1. Lectura de correspondencia:

- 2 Acta 169 Sesión Ordinaria 112
- 3 *18 de junio de 2012*

1 Se da lectura al correo enviado por la Licda. Maritza Rojas Poveda, Directora del Macroproceso de 2 Desarrollo Humano, donde explica las razones por las cuales no puede participar en la reunión a la 3 que fue invitada.

4 5

1

# 2. Continuación de la reflexión y análisis sobre la convocatoria llevada a cabo para la implementación de los Talleres de Capacitación.

6 7 8

9

10

11

12

13

14

Los y las participantes continuaron de la reflexión y análisis sobre la convocatoria llevada a cabo para la implementación de los Talleres de Capacitación por el Trabajador Social Pablo González Núñez, teniendo como insumo el informe sobre las reuniones de capacitaciones que se desarrollaron en tres comunidades, una en cada distrito de Escazú. Con el interés de ampliar sobre la contratación y sus productos a entregar de parte del Sr. González Núñez, se solicitó el expediente al Proceso de Proveeduría, el cual fue facilitado y a la vez la Licda Cira Castro nos acompañó, lo que permitió aclarar las dudas referentes a la estructura del cartel y no así sobre el tema específicamente, ya que corresponde al Trabajador Social brindar sus explicaciones.

15 16

ACUERDO 01: Realizar la reunión de la Comisión Municipal de Accesibilidad y discapacidad el día 14 de junio del presente año a partir de las 2:00 de la tarde.

19 20

ACUERDO 02: Con el propósito de que cada participante pueda estudiar el cartel para la reunión del 14 de junio, se enviará una copia escaneada por el correo electrónico de cada persona.

21 22 23

24

25

2627

28

29

30

31

32

33

ACUERDO 03: Convocar al Trabajador Social, Pablo González, responsable del Estudio Accesibilidad a Personas con Discapacidad del Cantón de Escazú / Proceso de Encuestas a Personas con Discapacidad, para que participe en la reunión del día jueves 14 de junio del año en curso. Se le solicita que con el propósito de continuar con el proceso de reflexión y análisis, presentar para el día de la reunión: a) Una descripción de cómo llevó a cabo la convocatoria, por qué medios la realizó, copia de la lista con los nombres, números de teléfono, correos con la confirmación. Presentar una copia de las hojas de asistencia, copia de los documentos que entregó a los y las participantes de las reuniones, copia de las hojas de evaluación y copia del listado que contiene el nombre, teléfono, correo u otra información de las personas identificadas en el diagnóstico. b) Analizar si fueron reuniones de capacitaciones o reuniones para informarse sobre los servicios para personas con discapacidad. Detallar la metodología desarrollada en cada una de las reuniones. Se designa a Amalia León para que convoque a Pablo González Núñez.

343536

Se concluye la sesión a las 4:15 de la tarde.

3738

# Inciso 6. Informe de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad COMAD-07-12.

39

Siendo las 2:00 de la tarde del día jueves 14 de junio del presente año se procede a la reunión de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD), estando presentes las siguientes personas: Ana Cristina Ramírez, regidora propietaria y coordinadora; Pedro Toledo Quirós, regidor propietario; Fernando Zúñiga, representante de la comunidad; Socorro Vargas, representante de la comunidad; Amalia León Zúñiga, representante de la Administración; Pablo González Núñez, responsable del estudio.

3 18 de junio de 2012

1

1

2

# 2 3

4

5 6 7

8 9

10 11

12 13

14 15 16

17 18

19 20

21 22

23 24

25 26

27 28

29 30 31

41 42 43

39

40

44 45

1. Presentación de Informe Final Acesibilidad a Personas con Discapacidad del Cantón de Escazú / Proceso de Encuestas a Personas con Discapacidad.

El Trabajador Social Pablo González Núñez presentó el informe final del estudio Accesibilidad a Personas con Discapacidad del Cantón de Escazú / Proceso de Encuestas a Personas con Discapacidad. El mismo comprende e incluye el informe de las siguientes etapas:

- a) Elaboración de una base de datos de personas con discapacidad y familiares que viven en el cantón: A cada persona se le consultó sobre nombre completo, número de identificación, número de teléfono, tipo de discapacidad, si recibe o no ayuda del estado, edad, sexo, escolaridad, tipo de vivienda y dirección de domicilio.
- b) Visitar y analizar 30 instituciones: Hacer contacto con 30 instituciones para obtener datos de la población con discapacidad. El informe final destaca y numera las 43 instituciones que fueron visitadas y analizadas.
- c) Elaborar y desarrollar una encuesta: Con los datos de la base de datos elaborar y desarrollar una encuesta para las personas con discapacidad y familiares, a fin de conocer sus intereses e inquietudes respecto a la realización de actividades recreativas y deportivas. Mínimo consultar 50 personas.
- d) Tabular y elaborar resultados: Se presentó el informe relacionado con el punto anterior en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal el día 30 de abril del presente año.
- e) Propuesta del proceso de capacitaciones: Se llevó a cabo los talleres de capacitación, uno en cada distrito. El informe contiene los anexos relacionados con la propuesta de los Talleres de Capacitación, lista de convocatoria, evaluaciones, lista de asistencia.

El contratista aclaró que en los talleres se utilizó la metodología constructivista, o sea, es necesario el aporte de todas las personas participantes. Además, también comunicó que parte de los talleres fue informar sobre los servicios que ofrece tanto la Municipalidad de Escazú, así como otras instituciones dentro del cantón y fuera del mismo para las personas con discapacidad y sus familiares. En este apartado hacen su intervención los y las miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad, esto porque la propuesta de capacitación tenía que ser coordinada con la Comisión, pero por un fallo en la comunicación los talleres se realizaron sin esta coordinación y ahora están siendo analizados. Además se externó la preocupación porque el número de las persona que asistieron globalmente es bajo. Por esta razón, la Comisión le planteó al Sr. González Núñez la necesidad de hacer una reconvocatoria, abarcar un amplio número de personas y repetir los talleres. El Sr. González Núñez está dispuesto a repetir los talleres de forma voluntaria, siempre y cuando la Comisión haga la convocatoria y coordine el espacio físico. Esta aceptación se considera un valor agregado al estudio, por tener la posibilidad de que más personas lo conozcan y a la vez un mayor número de personas con discapacidad y sus familiares puedan externar sus opiniones en los talleres.

ACUERDO 01: Se convoca a reunión de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad

2 Acta 169 Sesión Ordinaria 112

*18 de junio de 2012* 

para el día 21 de junio a las 2:00 de la tarde en la sala del Palacio Municipal.

ACUERDO 02: Coordinar con el Trabajador Social, Pablo González Núñez, la implementación (repetición) de tres talleres de capacitación para las personas con discapacidad y sus familiares. Los mismos se harán como un trabajo voluntario y gratuito, con el propósito de abarcar una mayor cantidad de personas con discapacidad y sus familiares y así de esta forma se agrega un alto valor al estudio realizado.

ACUERDO 03: La comisión se compromete a realizar la convocatoria, buscar los espacios físicos para la implementación de los tres talleres, así como llevar una lista de asistencia y las evaluaciones, razón por la cual elaborará una propuesta para la convocatoria a los Talleres de Capacitación para analizarla el día jueves 21 de junio.

Se concluye la sesión a las 5:45 de la tarde.

# ARTÍCULO VI. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.

# Inciso 1. Informe del Concejo de Distrito de Escazú Centro.

No se presentaron informes.

Inciso 2. Informe del Concejo de Distrito de San Rafael.

Acuerdo 22-2012: solicitar a la Dirección Financiera, informe de los proyectos ejecutados y liquidación de los mismos de los períodos 2008-2009-2010 y 2011.

27 Acuerdo 23-2012: se acuerda según oficio PLM 248-2012, recomendar esta patente.

Acuerdo 24-2012: se acuerda según oficio PLM 221-2012, recomendar esta patente.

Acuerdo 25-2012: se acuerda según oficio PLM 214-2012, recomendar esta patente.

Acuerdo 26-2012: se reciben y aceptan proyectos presentados por los grupos organizados del distrito de San Rafael de Escazú, para que los mismos sean priorizados por este concejo de distrito.

Acuerdo 27-2012: 1- se acuerda recomendar y enviar posteriormente la priorización de proyectos presentados en asamblea de Concejo de Distrito Ampliado.

Acuerdo 28-12: se prioriza los proyectos presentados en el Concejo de Distrito ampliado 2012.

41 Acuerdo 29-2012: nombrar a la Sra. Roxana Kop como representante de este Concejo de Distrito para solicitar información del caso del Sr. Manuel Hernández ante el Ministerio Público.

Acuerdo 30-2012: nombrar a la Sra. Roxana Kop como representante de este Concejo de Distrito para solicitar información del caso del Sr. Manuel Hernández ante el Tribunal Ambiental.

- 2 Acta 169 Sesión Ordinaria 112
- *18 de junio de 2012*

Acuerdo 31-2012: se autoriza al Sr. Carlos Alfaro, Secretario del Concejo de Distrito para que elabore las cartas de solicitud al Ministerio Público y al Tribunal Ambiental.

Acuerdo 32-2012: modificar días, hora y lugar de las reuniones del Concejo de Distrito de San Rafael, primeros y terceros viernes de cada mes, en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Escazú, a las 7 p.m.

Inciso 3. Informe del Concejo de Distrito de San Antonio.

Acuerdo 40-2012: priorizar los proyectos presentados por los representantes comunales que asistieron a la Asamblea del Concejo de Distrito Ampliado.

Acuerdo 41-2012: agradecer a la Ing. Sandra Blanco Alfaro, Macroproceso de Ingeniera y Desarrollo Territorial, por excelente trabajo de lastreo, en las calles de este material del distrito de San Antonio.

ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.

El síndico Jacinto Solís se refiere a un daño que tiene el "playground" del parque de Escazú y solicita su reparación. Solicita al Alcalde que intervenga ante la Compañía Nacional de Fuerza y Luz para que sustituya unas lámparas de alumbrado público que están quemadas. Se refiere también a un problema con una tapa de alcantarilla, tema en el que él ha sido insistente. Comenta problemas que se han dado con jóvenes que consumen alcohol y drogas en los alrededores del Centro Comercial Plaza Real, situación que se ha vuelto molesta para los vecinos y comerciantes del sector, por lo que solicita mayor vigilancia por parte de la Policía Municipal.

En cuanto a este último punto, el Alcalde Municipal acota que en cuanto entre en vigencia la nueva Ley de Licores se tendrán más herramientas para combatir este tipo de situaciones.

El síndico Jacinto Solís externa su molestia por la aprobación de una patente de licores, a pesar de que la recomendación negativa del Concejo de Distrito de Escazú, dada la cercanía del local con la Escuela República de Venezuela y solicita que se valore la posibilidad de revocar ese acuerdo.

El regidor Juan Carlos Arguedas consulta al Alcalde si con la Ley de Licores vigente no hay mecanismos para controlar situaciones como la que expone el síndico Solís.

El Presidente Municipal menciona que cuando el Concejo Municipal recibe las solicitudes de explotación de licencias de licores, el caso ya ha sido previamente analizado por la Administración, la cual emite una recomendación para el Concejo. Acota que para los regidores es muy difícil verificar la información y prácticamente debe confiar en la recomendación dada por la Administración. Expresa su preocupación porque al Concejo se le esté induciendo a error y esté aprobando situaciones que no están conforme a la ley.

La regidora Rosemarie Maynard manifiesta que en ocasiones se "disfrazan" ciertas situaciones, como alegar que una licorera es también un supermercado, y entonces no queda más remedio que aprobar la

- Acta 169 Sesión Ordinaria 112 2
- 18 de junio de 2012

1 solicitud. Considera que se puede establecer un procedimiento para demostrar ese tipo de situaciones 2 y eventualmente proceder con la cancelación de la patente. Comenta que la Comisión de Asuntos 3

Jurídicos ha detectado situaciones que se han pasado por alto en la recomendación que hace el

4 Proceso de Asuntos Jurídicos.

5 6

7

9

1

El síndico Oscar Calderón menciona que estas situaciones no se dan solamente en el centro del Cantón, sino también en los centros de los barrios. Apunta que el Concejo de Distrito de San Antonio también ha rechazado varias solicitudes que finalmente son aprobadas por el Concejo Municipal. Menciona que los comercios incumplen los horarios establecidos para la venta de licor o la prohibición de vender licor y cigarros a menores de edad.

10 11 12

El regidor Daniel Langlois señala que los síndicos deberían hacer ese tipo de advertencias en el momento en que se va a votar la aprobación de una patente y no después de que ya ha sido aprobada.

13 14

15 El regidor Pedro Toledo indica que estos temas se han discutido en la Comisión de Seguridad Ciudadana, pero la ley vigente es muy endeble, pero la nueva ley contempla sanciones mucho más 16 17 fuertes y efectivas para ese tipo de situaciones. Indica que la Policía Municipal está trabajando 18 fuertemente en evitar el consumo de licor en actividades masivas.

19 20

21

22

23

El Alcalde Municipal alega que se dan muchos casos en los que la Municipalidad no quisiera aprobar una solicitud, pero si se cumple con todos los requisitos, no hay manera de rechazarlas. Menciona que para clausurar un comercio hay que entrar en proceso penales largos, porque la ley no permite hacer más. Se compromete a intensificar las inspecciones, pero recalca que no es posible rechazar solicitudes que cumplen con todos los requisitos.

24 25 26

27

28

La regidora Rosemarie Maynard indica que la semana anterior ella se refirió a unos dictámenes de la Procuraduría General de la República en relación con el otorgamiento de licencias de licores y comerciales y señala la importancia de que se revisen esos dictámenes, porque hay consideraciones que deben tenerse en cuenta.

29 30 31

32

La regidora Ana Cristina Ramírez señala que antes de Semana Santa la Municipalidad entregó un "playground" a la Escuela David Marín, el cual está sin uso porque hasta ahora no se han entregado los tornillos, por lo que solicita la intervención del Alcalde.

33 34 35

36

La regidora Amalia Montero señala la importancia de que la Comisión de Asuntos Jurídicos tome en cuenta las recomendaciones de los Concejos de Distrito en cuanto al nombramiento de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

37 38 39

40

41

La síndica María Antonieta Grijalba invita al bingo que se realizará en la Escuela El Carmen el próximo 30 de junio e insta a quienes tengan la posibilidad, a hacer llegar un obsequio para el mismo. Se refiere a problemas de tránsito que se están dando por vehículos mal estacionados hacia el norte del Super Aguimar, especialmente después de las seis de la tarde.

42 43

44 El Alcalde Municipal comenta que en esa calle se han venido haciendo trabajos importantes y para el 45 próximo año se espera hacer una mejora integral que incluso permitirá ampliar un poco la vía.

2 Acta 169 Sesión Ordinaria 112

*18 de junio de 2012* 

1 2

El síndico Oscar Calderón se refiere al tema de la construcción de aceras y hace algunas consultas en relación con dudas que tienen los vecinos al respecto. Considera importante que la Administración haga una exposición sobre el tema al Concejo, propuesta a la que el Alcalde expresa su anuencia.

El regidor Kenneth Pérez propone que se elabore un manual o guía para la construcción de aceras y se distribuya a los vecinos.

Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veintiún horas con veinticinco minutos.

16 Sr. Max Gamboa Zavaleta17 Presidente Municipal

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra Secretaria Municipal

19 hecho por: hpcs